

Regim<sup>to</sup> de Infant<sup>es</sup> N. & Lima

Sumaria seguida sobre el esclarecimiento de la muerte  
del Granad<sup>o</sup> de la 3<sup>a</sup> Comp<sup>a</sup> del 3<sup>er</sup> Batallon

Victorino Quevara en Septiembre de 1812 en que se  
le atribuia complicidad a Feliciano Turge.

Rec<sup>o</sup> p<sup>al</sup>. Feliciano Cartagena

CA-JO 2

CAJ 207

Doc 445

F

17 (titular)



nombrami.º &  
erivomo - -

D.º Fran.º Estella Aband.º del O.ºxim.º & Infanteria  
O.º de Lima, haviendo de nombrar Escribano, p.º q.º Actue  
en la Sumaria q.º Embittud de la Or.º. & mi Coronel el  
S.º Unigadier D.º Gabino Gayna, Voy a formar sobre  
la abiriguacion de la muerte del Gran.º & la 3.º Com.  
pañia del mismo Cuerpo, Dكتورينو Guevara, Nombrado  
al Sarg.º 2.º Melchor Herazo de la 6.º del S.º p.º q.º En  
esta el Empleo & Escribano, al q.º haviendole advertido  
de la obligacion q.º contra' acepta, Jura, y promete  
guardar Cifilo, y Fidelidad en quanto Actue y q.º q.  
Conste lo firmo con migo en Lima a Once & Tre.  
& mil ochocientos Dore

Antemi Escribano

Fran.º Estella

Melchor Herazo

En la Ciudad de Lima, a Once & Tre. El presente  
año, D.º Fran.º Estella Aband.º del O.ºxim.º & Infan.  
terias O.º de Lima para Oficio al S.º Alcalde Ordin.  
D.º Andres de Zolazar, para q.º Chiciere comparecer, a  
los Testigos de su Mando, p.º q.º declarasen, sobre la  
abiriguacion & la muerte del Gran.º Dكتورينو Gueva  
ra, los quales fueron presentados en el mismo dia  
afin de practicar estas abiriguaciones Vaso la Solemn  
dad del Juram.º. V.º. S.º que. a O.º. S.º. Año D.º.

Declarac.º de los  
Testigos de  
esta declarac.  
no 1.º Testigo de

En la misma Ciudad, y en la misma Jha. D.º Fran.º  
Estella Aband.º del O.ºxim.º & Infanteria O.º de Lima  
hizo comparecer ante el Quartel del Col.º D.º a De  
trona Perez como 1.º Testigo en esta abiriguacion  
a quien ante mi, y el presente Escribano hizo levantar  
su Mano Derecha, y formar con bella la Señal  
del Crim.

Jurays a Dios, y a hera Señal & Cruz de la Verdad.



en lo q. Osboy a ynterrogar dijo si Juro.

Preg. do

Su Nombre si Conoce al Granad. D. Bitorino Guevara sabe donde se halla, dijo q. llama Petrona Perer q. se q. se halla su hijo en el hospital de S. Andres, m. fo a Causa de Una Erida q. Llevó en la Cabera q. e motivo de Empleo q. tuvo el dia. Unos Dayranos, y lo supo p. Noticias q. le dio Feliciano Juirpe el que podrá dar favor de todo p. haverse acompañado el del Diquito.

Preg. do

Si tiene presente el dia N. Periba, o si sabe donde parara el Festigo, dijo q. si q. tiene presente el dia como lo lleva Expuesto anteriormente y sabe q. Filic. Juirpe p. en su cara.

Preg. do

Si tiene algo mas q. añadir o quitar leyda q. se fue en su declaracion dijo q. no, y q. lo q. ha dicho es la Verdad a cargo del Juram. q. tiene hecho en q. se afirmó, dijo ser de Edad de Quarenta años, y p. no saber Escrivir hizo una señal de Cruz, y lo firmó con Dho. S. y el presente Escrivanos

Declarac. No. 2.  
Festigo

Fran. Estella

Antemi Escrivano

Melchor Heraz

En la Misma Ciudad, y en el propio dia Mes y Año. D. Fran. Estella Aband. El Orem. to de Infante. D. L. hizo comparecer ante el, y el presente Escrivano a Feliciano Juirpe, Sold. Milic. del Escuadron de Dragones en Segundo Festigo en esta Abiriguacion a quien ante el, y presente Escrivano hizo levantar levantando la mano derecha, y formar con bella la señal de Cruz.

Preg. do

Jurays a Dios, y ahera señal de Cruz decir Verdad sobre lo q. Osboy a ynterrogar dijo si Juro.

Preg. do

Su Nombre Empleo si conoce al Granad. D. Bitorino Guevara si sabe donde se halla, y diga menudam. to quanto en el particular supiere, dijo q. Conoce a Bitorino Guevara q. Sold. El Orem. to de Infante. D. L. Lima, q. sabe



Enfermero mayor del P.<sup>o</sup> Hosp.<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup> Arz.<sup>o</sup>  
 medio-Cirujano aprobado certifico haver  
 ocurrido el dia de la fecha el granadero Vi-  
 torino Suenvara de las heridas de una herida  
 contusa en la parte superior i anterior del hueso  
 Parietal izquierdo endonde el instrumento con-  
 tendente no solo dividió los tegum.<sup>o</sup> sino q.<sup>o</sup> fran-  
 turo el mismo hueso y dirigidas acia el cere-  
 bro las puntas huesosas acia el cerebro, hie-  
 ran en esta parte tan esencial p.<sup>o</sup> la vida un  
 sustento considerable, coadiuvando p.<sup>o</sup> su ma-  
 ceta mas pronta el traxerse presentado  
 en esta enfermedad a los dos dias de que de  
 herido, y en circunstancias de putrefaccion  
 demodo q.<sup>o</sup> aunq.<sup>o</sup> hay casos de salvarse  
 muchos de estas enfermas a beneficio de las  
 operaciones de la noble arte quirurgica, esta  
 enferma no pudo lograr estos auxilios en tem-  
 po, p.<sup>o</sup> suderuido. De lo q.<sup>o</sup> se infiere q.<sup>o</sup> aun-  
 q.<sup>o</sup> la herida es de las mas peligrosas, y de las q.<sup>o</sup> los  
 cirujanos Namán mortales, no de necesidad  
 p.<sup>o</sup> la curacion en el debido tiempo la salva-  
 ra, no obstante q.<sup>o</sup> certifico y sano hoy el dho.  
 1812.

Manuel Segura



Muerto en el Hospital de S. Andres a causa de  
una herida q. Llevó en la Cabeza p. Un pleyto q. tuvo  
con Unos Payranos el dia 11. en la Calle del Carmen  
alas Ocho de la N. En un Callejon por disgusto q. se  
Ocurrió en el Juego

Preg.º Como se llaman los Payranos, y en q. se Exercitan don  
de paran, dijo, q. el hechor tiene Oficio Sapatero y tra  
vajo en la Calle del Carmen el que sellamo Julian Con  
tagena, y este es el q. ynsirio la muerte al Granad.º a lo  
mpañado de su hermano Angel Cipriano, el qual tiene  
Oficio Curtidor.

Preg.º Si el difunto havia tenido algun disgusto en Otra Ocasion  
ó si el hechor le tenia Odio ó mala Voluntad, y si recono  
cian anteriorm.º dijo, q. el difunto havia tenido otras Oca  
siones disgusto con el herido hechor pero no sabe si hu  
vieren tenido odio ni mala Voluntad, que reconocian al  
gun tiempo.

Preg.º Si havian algunos otros presentes, ó si levido herir con Ven  
tosa dijo q. no havia mas q. él, y q. lo hirio con una Sta  
ve acompañado del herido su hermano.

Preg.º Si tiene algo mas q. añadir ó quitar, leyda q. le fue esta  
s declaracion dijo q. no, y q. lo q. adicho es la Verdad a  
cargo del Juram.º q. tiene hecho en q. se afirmó, y tati  
fico dijo ser de edad de Veinte años, y p.º no saber En  
crevir hizo una señal de Cruz, y lo firmó con Dho. S.  
y el presente Escrivano +

Fran.º Estrella

Antemi Escrivano

Melchor Heranz

Declaracion  
3.º Articulo.

En la misma Ciudad, y en la misma fha. de Fran.º Estrella  
Aband.º el Orevim.º de Infant.º de Lima hizo compa  
recer anteí, y el presente Escrivano a Angel Cipriano co  
mo 3.º Articulo en esta Declaracion a quien anteí, y el  
presente Escrivano hizo levantar la mano derecha y con  
hella aver la señal de Cruz.

Preg.º Jurays a Dios y a era señal de Cruz decir Verdad sobre lo



q. Orboy a ynterrogar Dijo si Juro.

Preg<sup>do</sup> - Su Nombre Empleo si conose al Granad.º Oidorino Gue  
si save donde se halla Dijo q. Conoce a Oidorino Guevara  
Sold.º Gran.º y save se halla muerto en el Hospital & q.  
Andres a Causa & Una herida q. tiene hecha en la Cabeza  
y esta dice q. se la hizo su hermano nombrado Julian  
Castafena el Viernes 1.º de las Ocho & la 11.ª en la Calle  
del Carmen p.º el motivo & haver estado Jugando a los  
os, y p.º lo q. se ocasiono el disgusto.

Preg<sup>do</sup> - Si se hallo el presente o si estava alguno Otro Dijo q.  
q. no havia ninguno Otro. p.º hallarse Enserados en Orquero

Preg<sup>do</sup> - Si conose a Feliciano Jimpe si save q. Oficio tiene o para  
para Dijo q. si le conoce q. tiene Oficio Pintorero q. ygra  
su nombre y donde para.

Preg<sup>do</sup> - Si el Granad.º Oidorino Guevara havia tenido algun Plej  
con su hermano, o si setenian Odio o mala Voluntad.

Preg<sup>do</sup> - Dijo q. no sabe Obieren tenido algun disgusto anterior a  
Lleva Expuesto como ygualm.º el q. se huvieren tenido Ob  
ni mala Voluntad.

Preg<sup>do</sup> - Con q. ynterum.º lo hirio al Gran.º y si fue con Ventaja  
de tras, Dijo q. lo hirio con Una Sable sobre Caydo en el  
lo, y fue frente a frente.

Preg<sup>do</sup> - Si tiene algo mas q. añadir o quitar leyda q. fue esta  
declaracion Dijo q. no, y q. lo q. adho. en la Verdad al  
el Juram.º q. tiene hecho en q. se afirmo Dijo ser de  
& Veynte y quatro años, y p.º no saber Creerir hizo

Declaracion El Señal & Cruz, y lo firmo con Dho. S.º y el presente Escrito  
Caso 2.º D.º Gilvestre  
Garcia q. llevo al Fran.º Estrella  
Escrito al Hospital. Antemi Escribano  
Melchor Herazo

En la Ciudad de Lima a Once deobre. de mil  
Ochocientos Dore. D.º Fran.º Estrella Aband.º El Oidor  
& Infam.º D.º de Lima hizo comparecer ante si, y el pre  
Escrivano al caso 2.º de la 3.ª de Gran.º D.º Gilvestre Gar  
al Quartel del Colex.º D.º a quien se hizo levantar la  
no Derecha y tendiendola sobre el jurio & su Espada  
esta D.º



Preg.<sup>do</sup> - Por Dho. S.<sup>r</sup> si bajo su palabra & honor promete de  
ser Verdader en lo q.<sup>e</sup> se le ynterrogare Dijo si promete

Preg.<sup>do</sup> - Su Nombre Empleo, si conoce al Gran.<sup>d</sup> Bitorino Gue  
varra si sabe donde se halla, Dijo q.<sup>e</sup> conoce a Bitor  
rino Guevara p.<sup>r</sup> Sold.<sup>d</sup> Gran.<sup>d</sup> & la 3.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> El Expr  
rado Oprim.<sup>to</sup> del q.<sup>e</sup> es Cavo el mismo q.<sup>e</sup> declara.

Preg.<sup>do</sup> - En q.<sup>e</sup> dia llevo' al Hospital al referido Gran.<sup>d</sup> Dijo,  
q.<sup>e</sup> el dia Cieto alas 12 de El dia El presente Mer.

Preg.<sup>do</sup> - Si quando Entrego' a dho. Enfermo hizo q.<sup>e</sup> lo bierre algun  
Facultativo, Dijo q.<sup>e</sup> no, p.<sup>r</sup> el motivo & no haver havi  
do ningun Cirujano q.<sup>e</sup> le auxiliare.

Preg.<sup>do</sup> - Si bolvio' a hir al Hospital aber como havia amanecido  
y atomar ynf.<sup>o</sup> sobre la especie & herida, Dijo q.<sup>e</sup>  
bolvio' al Hospital a aber de su asistencia p.<sup>r</sup> segun he  
ro dar parte a sus Super como lo Verifico dando par  
te a un Sargto.<sup>o</sup>

Preg.<sup>do</sup> - Si siguió siendo aber al Enfermo, Dijo q.<sup>e</sup> no q.<sup>e</sup> moti  
vo de haver salido debicita & Enferm.

Preg.<sup>do</sup> - Si tiene algo mas q.<sup>e</sup> añadir o quitar leyda q.<sup>e</sup> le fue esta  
su declaracion Dijo q.<sup>e</sup> no y q.<sup>e</sup> lo q.<sup>e</sup> adicho es la Verdad  
a cargo El Juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> tiene hecho, en q.<sup>e</sup> se afirma y  
ratifico, Dijo ser de Edad & Cinq.<sup>ta</sup> y Cinco años, y lo  
firmó con Dho. S.<sup>r</sup> y el presente Escrivamo

Fran.co Estella

Si este es el  
Antoni Escrivano  
Melchor Herazo



Lima 14 de sept. de 1812.

Exmo. Sor.

Cause al a. Sala del  
Crimen para las providencias  
que sean en justicia.

*[Handwritten flourish]*

Acébal

El Granadero de la 3<sup>a</sup> Compañia del 3er. Batallon  
del Regimiento de mi cargo Victorino Gucoara, pa-  
so al Hospital de San Andres el dia siete del  
presente; haviendo ocutado la herida, que el quatro  
del mismo le infirieron en la Caverna; de la misma  
que murió el dia de hoy; y tratando de hacer  
la mas protisa averiguacion sobre el descubrimiento  
del agresor, aparece haver sido el Zapatero Julian  
Cartasena en consorcio de su hermano Angel Cipria-  
no; haviendolo presenciado Feliciano Quijpe; hasta  
esta fecha no se ha podido aprehender al agresor,  
mas si al consorte, y Festigo, que no evitó, ni dió  
parte del maltrato inferido al Granadero; por cu-  
ya razon los he hecho trasladar a la Real  
Carcel de Corte, p.<sup>a</sup> q. estén a disposicion del Juez  
a quien U. R. se sirva remitir esta causa.

Dios guarde a U. R. muchos años. Lima  
Septiembre 12. de 1812.

*[Handwritten signature]*

no. Sr. D. José Fernando de Abascal  
Gobernador y Cap.<sup>n</sup> gen.<sup>l</sup> de este Reyno

Avino *[Handwritten flourish]*  
Mirmal *[Handwritten flourish]*



Para las Providencias de Justicia puse a V. la adjunta Sumaria  
 de que aparece haber fallecido el granadero Victorino Quebara  
 de Venutias de la herida que le infirieron en la cabeza el Zapatero  
 Juan Carrasena, en concurso de su hermano Angel Cipriano, a  
 presencia de Testigos quipus, y habiendose aprehendido a ellos, dos  
 ultimos, en el to. halla encontrado al principal agresor, errante en la Canal  
 a su disposicion de este Tribunal.

Dios que a V. m. a. Lima Septi 14 de 1812.

J. P. de Barcabo



Por recibido paise al S.<sup>r</sup> Jueves de mañana  
no 22, Juan. Co. Davien de Eternipa p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup>  
Yntunya, la corresep. Sumaria, Lima  
y Sep. 16. de 1812.



Lima, y Sept. 16. de 1812.

Por recibido: Procedere en cumplimiento  
de lo mandado por la R.<sup>l</sup> Sala a instruir la Sa  
nidad correspond.<sup>te</sup> poniendore ante todo a con  
tinuacion y a la debida feé y constancia de la  
muerte del Granadero Victorino Suebara copia  
certificada de su Partida de entiero por el pres  
ente Actuario, a q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> ello responderia de ma  
nifesto en el Hospital de S.<sup>t</sup> Andres el Libro  
respectivo, y evacuado con encargo de los do  
ctores contenidos al Hcayde de la Jaxel de  
Corte, sean instruidos y examinados an  
tandore en lo conducente su declaracion  
y tomadore las de los demas q.<sup>e</sup> se citen  
convenza segun el resultado, y sin perju  
juicio de esta providencia notifiquera a  
patrulla de Capa, Asistentes, y demas apor



envoyes procedan á la captura y prisión del  
Tapatero Julian Cartagena en Sta. Carcel  
Ostendipal

7.

Luzardo y hermano y el Sr. D. Juan de la Cruz de Caceres  
al Comisario de la Real Audiencia de Mexico

Atentamente

Juan de la Cruz de Caceres

Y mandamos que este vobis et tunc se cum  
al Licenciado D. Josef Sarmiento Serrano capitan  
de la Armada de Sta. Catalina de la Real Audiencia de Mexico  
quien en virtud de su manifestacion y Libros de  
de se acuerden con el Parador de las Indias  
el Hospital de Mexico de y fe -

Moreno

Esta fue y de y fe que habiendo sido mani-  
festado un Libro de Papel comun forrado en  
pergamino el qual comienza así en Vuelta  
octo de Julio. a mil ochocientos once con la  
Leyenda de Don. Juan y a 22 vasp al n 322  
esta la orden siguiente: Victoriano Ibar-  
ra Sotelo Caramena de la tierra natural



de Matavaca hipo de Matavaca y de  
Petuna Pexas: entos a curare en diez  
y Septiembre de ochocientos doce y me  
as en once ochos mil y años: y al lo  
inquirido tiene un numero treinta y seis  
y para que conve donde combenga y obae  
los efectos of haya lugar endos perye era  
para la devida conve unio en virtud de lo  
mandado en dicho dia

Yo Juan de Dios Cilloxeng

Yndicatumina notifique el Auto de lo  
yo a ad unio de curare Comandante de lo  
Comandante de Capa p. y aprehension del To  
paxico Tuil Carravera lo framo de p.  
Man. Guerra

En dicho dia notifique el Auto de lo  
yo a ad unio de curare Comandante de lo  
Comandante de Capa p. y aprehension del To  
paxico Tuil Carravera lo framo de p.  
Man. Guerra

Yndicatumina notifique el Auto de lo  
yo a ad unio de curare Comandante de lo  
Comandante de Capa p. y aprehension del To  
paxico Tuil Carravera lo framo de p.  
Man. Guerra





Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

8.

primera de Julian Carragena a Juan Calderon deffe  
Juan Calderon

Alonso

y Joseduardumina hinc ora a Tomas Berno deffe  
Thomas Berno

Alonso

En la dia hinc ora a Jose Berno deffe  
Alonso deffe

Alonso

Jose Berno

En la dia y Septiembre de ueny hinc ora a Jose  
Alonso deffe

Alonso

Invenzion de hinc ora a Juan Lopez deffe  
Alonso

Alonso

Yndicacion de hinc ora a Jose Calisto Berno deffe  
Alonso deffe

Alonso

Comunicacion de hinc ora a Juan deffe  
Alonso deffe

Alonso

Acuerdo

En la dia hinc ora a Juan. Van que Pedro deffe  
Manuel deffe

Alonso

Alonso



En la me nra fecha hno de a Tori Bermudez Por  
lens Agustina de la P<sup>a</sup> de la d<sup>a</sup> de  
Jose Bermudez

Concurren a hno de a My<sup>a</sup> Juan Torres de  
tina de la P<sup>a</sup> de la d<sup>a</sup> de  
Miguel Flores

Declar. n. a En Lima y Sept<sup>a</sup> veinte y dos de mil ochocientos doce, estando  
presente. Angel Cipriano el Señor Jue de esta Casa en la P<sup>a</sup> de la d<sup>a</sup> de Corte y en  
la Sala donde se acostumbra aien la vinta semanas de los  
prios de ella a efecto de evaguar la de uno que lo era  
por esta Casa y lo hizo fuaen con presencia y por ante  
mi le Hario su Señoria Juramento que lo hizo por Dios  
Nro. Señor y a una Señal de Cruz segun derecho uso  
del oficio de mi beidad en lo que supiere y fuere espa  
minado y siendo por su Señoria asencia de como se  
llama, de donde es Natural, que Carta, oficio, estado y eda  
tiene, dijo, nombrarme Angel Cipriano natural del  
pueblo de Chupaca Prov<sup>a</sup> de Tarma Indio tributario  
de estado soltero, y edad de veinte y quatro años y ve  
ponde, añadiendo que es de oficio Curador y trabajaba  
en la oficina de Antonio Sanchez, marido de Casimiro  
de N. que vive en la Calle que va de la Galeria del Ca  
men alto para la de Santa Clara, <sup>fuente</sup> donde tiene el  
declarante su habitación.

Preguntado si sabe el motivo de su pacion  
dijo: que sabe se alla preso por que estando como



9

Alas ocho de la noche de undio Viernes cuya fecha es de  
aquenda hablando con ~~Carrizosa~~ quien le aviso al declarante  
ante que en la tienda ~~de~~ ~~había~~ el que declaro estaban  
peleando: que quando el declarante llego a la tienda a saber  
quien estava en ella peleando, y qual era la causa que para  
ello havia, solo encontro en dicha tienda a su primo Julian  
Cantafena quien lo havia herido con la base de una  
muñeca: que el que declaro acortumbaba de parte diariano  
solo y sin compania alguna: que preguntandole el declara-  
nante a Julian que que bulla haviaido la que tubo y con-  
que personas acorto le contesto Julian: que haviaido guerra  
ajugan con un soldado que dijo era Quintento, y que por la  
diferencia de unan! havia peleado Cantafena con el refe-  
rido soldado: que ya no estava en la mencionada tienda por  
haverse bido asentandole el indicado Cantafena, que  
contra base de la misma tienda havia herido al soldado  
en la Cabeza: que el que declaro supo que el soldado herido  
por su primo Cantafena fue a Curarse al Hospital de San  
Agustin, por haversele asi dicho un pariano cuyo nombre  
era ~~de~~ ~~oficio~~ ~~Custodio~~ que trabaja en la oficina de  
Fernando de A. en la Calle de Santa Clara, y que ignora  
si aumento con el referido soldado: que al que declaro  
lo aprendio un soldado de la Comision de Capa nombrado Pe-  
dro para que le entregare a su primo Julian Cantafena:  
quelo condujo al Cuartel del Colegio R. en el que le re-  
cibio una declaracion en Abandono del Regimiento  
R. de Lima en la que vino de Escribano el Sargento  
segundo de la Serra Compania del primero Batallon





An quartillo.

**SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

de dicho Regimiento Melchor Enano, y de aqui se ha  
ben echo la declaracion al siguiente dia lo trasladar  
a esta R.ª. Camara en Sargento del mismo Regimiento con  
quatro soldados, como tambien a Feliciano Quipe y  
Riponde.

Preguntado, si a estado otro bei precio, en que  
cambien por que causas y de donde de que S.ª. I.ª. J.ª. de  
que cita es la primera ocasion que se ha visto en  
Cautiva en esta Camara y por la presente causa y  
ponde.

En este estado mando suspender su Senoria esta  
declaracion para continuarla siempre y quando lo  
tenga por conveniente, y el declarante dijo, que lo es  
puesto es la verdad vago su Juramento. fecho en que se  
afirmo y ratifico siendo leida no firmo por que  
dijo no saber escribir y la Notaria su Senoria dijo

*[Signature]*  
Juan de Dios Morán

2  
J.ª. Quipe.

En primero de Octubre de mil ochocientos doce, estando  
el Señor Jefe de esta Camara en la R.ª. Camara de Conto  
y en la sala donde se acostumbrava a ser la visita de ma  
nat de los precios de ella, afecto de evaguar la de un  
que lo era por esta causa lo tuvo traer con presente  
y por ante mi le Recisio Juramento que lo hizo por





En quartillo.

Jo

BELLO CUARTO, UN CUARTE-  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS  
Y DOCE.

Dijo. Son ya una señal de Cami segun derecho, ofus-  
cando por el de un verdad esto que supiere y fuere esta  
minado y liendolo atencor de como se llama, de donde  
es Natural, que Carta, Oficio, estado, y edad tiene dijo. Se  
nombró Feliciano Juize Natural del Pueblo de Orongo  
en la Prov.<sup>a</sup> de Tarma, de Carta Indio tributario, de oficio  
tintorero, de estado soltero, y de edad de veinte años y res-  
ponde.

Preguntado quien lo aprendio si sabe opner sume  
la causa que para ello tuvo dijo: que el declarante no  
fue precio por nadie sino que alupicas de Petrona Peras  
Madre del Soldado granadero del R. de Lima Vitorino  
Gebano, fue a declaracion al colegio R. de la Muestra  
del dicho granadero, y lo que la causa y de el despues de  
echa su declaracion lo condujeron preso en compania  
de Angel Sipuiano, quatro Soldados y un Sargento a casa  
R. de Conto donde estubo y responde.

Preguntado qual es la Casa o tienda en que  
ocurrio el dicho menito de esta causa, que personas se  
hallaron presentes, opueden dar razon si las halla en dicha  
Casa o tienda dijo: que en donde ocurrio el hecho referido fue  
en el quinto quarto de un Callejon frontero a la ofiina  
de Contadumbre en la Calle que va del Carmen alto para  
Santa Clara, de que es Maestro Antonio de V. cuyo  
quanto esta situado entrando sobre la mano izquierda  
da: que las personas que estubo presentes fueron



un Negro y una Negra vecinos de dicho Callejon cuyo  
nombre y apellido ignora; que tambien presencio la  
Nica Bernardo de N. de e Xenirio benedico de Lema  
por las Calles, y vive en la que ha del Carmen alto p  
el Prado parada la Panaderia en donde es muy conocido  
Patrio de N. Aurente de esta Ciudad y vecino del Cerro  
de Pano adonde se fue profugo en compania de Ju-  
lian Carrasena Auton de la Muelle del guanadano  
indicado de vuntas de un fuerte golpe que con una  
Mare le infirio con una Mare en la Cabeza por lo que  
fue al Hospital de San Andres en donde murio de  
dicha herida, lo que fue inferido por el citado Car-  
tasena por solo un mal que tubieron de discrepancia  
y trabaron su dngunto entre ambos, por lo que fue  
como tiene expuesto al Hospital referido y en el que  
murio; que tambien se allo presente Angel Sijra  
ano, primo de Julian Carrasena, a quien en el ultimo  
tambien hincó en la Cabeza, y el testigo, que todo lo  
presencio, y aun por lo pronto extraño con la boca al-  
guna sangre de la herida de Vitonino y aun se le  
lato con orines aprension de Petrona Perez Madre  
del herido Vitonino, que vive en la Calle del Carmen  
frente ala Vicaradenia en la basada de la Arreguia  
de Ylas en unas Chichonias; que la pelca fue a las  
ocho de la noche, del dia quatro del proximo pasado  
Sep.<sup>re</sup> y fallerio en el Hospital referido Vitonino  
el dia once del mismo Sep.<sup>re</sup> que el fallerimiento de  
Vitonino le comta al declarante con el motivo de haber  
todos los dias con Petrona abuelto al Hospital y Refe

En este estado mando su Señoria suspen



esta declaracion para continuarla siempres y quando  
 conbenga, y el declarante dijo, que lo que heba expuesto  
 es la verdad de su Juramto. fecho en que se afirma  
 y ratifico siendole leida, no finimo por que dijo no  
 sabex escribir, Rubricandola de su Señoria de que day fe

35.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3.

Juan o Pedro ...

Casimira En Lima y escribio de civil y de un ...  
 Casimira En Lima y escribio de civil y de un ...  
 apris suba una la cita de Casimira Casimira  
 duos testigos al curador Ant<sup>o</sup> Sanchez  
 su Señoria la hizo con parecer en un pre  
 cenio y p<sup>o</sup> ante mi le recibio Juramto de lo que  
 por Dios en su Señoria Señal de su Rey  
 on vasp al a fuer de un veado culto q<sup>o</sup> supu  
 se y fue excomulgada y hendiela al tenor  
 de la cita de la declaracion de D<sup>o</sup> p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> es  
 falsa de esto puer la tu ari la noche q<sup>o</sup>  
 se refiere como todo en las demas esta a lo  
 tembrada a a su ronse ad orna a la hie  
 te en cada uno de dias noches p<sup>o</sup> a libanar  
 se temprano ari la tu como ha mandado a  
 su trabajo siendo el a use el de curador  
 y el a la tu el de vendidora de la Plaza i  
 de al hombre dia de la arada noche he  
 po p<sup>o</sup> la p<sup>o</sup> de un publicam. In p<sup>o</sup> de  
 Casimira habra heredo cum Potestad en  
 A Guante de su p<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> el ap<sup>o</sup>...





En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

y despues ha aydo q el soldado murio en el Pl. Hospital de ...  
ta es de ...  
jurament. p. lo enq. se firmo y ...  
haciendole toda no leticia ...  
Dijo no firmo p. q. dize no cuber ...  
Lo rubrico de ...

*[Handwritten signature]*

Juan ...

Bernardo Lopez.

Inmortalidad de ...  
lo comparecer en ...  
Lopez Leon de la ...  
Fermín ...  
Juraron q. lo han por Dios ...  
nal a ...  
vidad en ...  
haciendole ...  
af. Dijo que ...  
Esquina ...  
o cenar con ...  
humanos al ...  
Las ochos ...





SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

no se acuerda y se enmendaron con el  
Padre Victorino Leubaru q. de via con  
Feliciano Trujillo y Saturno de N. Tu Victorino  
embato a su vez a Jul. en real a los Dadas:  
Tu acerbamente combato etc con la  
puera a Victorino: Tu de son como tanto  
esto se refiere al cuento de Angelina Cap  
en el of. enmendando. De la hecho Victorino un  
Pas a Dadas y de puen otras por con el of. le  
gano a Julian el real dicho: Tu Julian  
adorno el of. como por el Dadas diciendo  
que era un congado que le bulbiere en real  
Victorino a la of. era le repaba que toba en  
tubieron con Juan y el Declarante le deua  
a Victorino que para que no hubiera y lecto  
el dano <sup>de</sup> real: Tu Victorino q. se habian  
avengurado un el Sombren a Victorino Teli  
cano pensando q. era el Julian con esta  
ba q. el guerra peliar: Tu se avengaron Vic  
loxios con Julian Angelina y tornundo ante  
Ultimo la Llabe del cuento le dio a Peton.  
un puera golpe en la Cabeza q. esto rompio  
Tu Edoz se agarraron cayendo qual armito



qual ab aso lo cierto es q la vela con sus  
cuerpo y la apararon: Tu rogada la  
Vicia f. q. un Vaino al calleja. endond espa  
citado el cuerto lorde aparto entonnes  
se vio a Victorino y a Angel Cipriano con  
lar caberay rotas: Tu Victor<sup>no</sup> se fue ala  
Cava al ospital endonde era eturteney  
sabe q des puer lo llebaban al Hospital  
de ~~Andres~~ a curarse ala Herida en el  
que es la fellea: Tu <sup>no</sup> Angelino y  
Sotruis a N. se fueron a Truda al Cas  
o Pares endonde se hallan. Tu lo dho con  
la vinda es vasp amfuran. Tu en que se aspa  
no y Vaca no herida la leyda no letrean la  
galer ota ley ena. Venacines aires no  
no p. no saber excurba. Tu <sup>ya</sup> en buca day  
se entre uny = dio Victor<sup>no</sup> Victorino no b.

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

Gran a pios ato uny  
Da se of habundo soliridad a Tore Solida  
en la ofruina a Fern Lacheo q a curalo p q  
cbachare su via apremio al d. Tu en  
esta causa no tab. Afer mi soliridad  
causa o exponerme Fern q. no hoy enuica  
sa mo austa non d. y apellido. y q. au enu  
pondo esta endu dia

*[Decorative flourish]*  
Y Monte



50 13.  
Sebastian  
Itarri

nunci a S. Ines venta causa sus componer  
pueden a Sebastian Itarri que vive en el callejon al  
comun frente ala oficina de curia de Ant. Sanchez  
en el fin de la p. ante mi le escribio Itarri y lo he  
yo p. Don Nro S. y causa señal de sus sumas de  
lo del oficio de un vud ad ent. y suplen y pure exorn.  
nudo y hundo de aliteron o la oca ala Delumun af  
Dijo q. el dho. entaba en su curia en el callejon  
la noche de un viernes en q. ha no se acuerda co-  
mo aler vcho o ella quando oyo mucha bulla en el  
quarto de Ansel Cip. que salio a ver lo q. era y en  
tonces vio que estaban a obscuro entre varios  
pateando: que pasaron botando fuera como anillo con  
civiles y vio hender a dos hombres, hundo el uno a  
Cipriano y otros un soldado: que despues hafo  
brido quieto. Soldado murio en el Hospital  
de S. Anon. ocurra o la herida: que tamb.  
supo q. el Ansel Cipriano lo apuñalacion: que lo  
dubo en la vidad o a su curia. q. ha ent. se afu  
mo y van sus hundo la leyda no letocan la prides  
ala ley no furo p. q. d. no saber en curia de  
señora le mebuso day fe -

*[Signature]*

*[Signature]*

En Lima y Ocaña de los señores de esta ciudad de  
Bernardina Contreras Señora que vive en la curia de  
Bernardina Contreras que a Señora p. ante mi le  
escribio Itarri y lo he yo p. Don Nro S. y causa señal





✱  
En quarto.

**SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

*Exposicion de un caso que se ha presentado en la ciudad de Mexico y que se refiere a la vida de un individuo que se ha llamado Juan de la Cruz y que se ha presentado en la ciudad de Mexico y que se refiere a la vida de un individuo que se ha llamado Juan de la Cruz y que se ha presentado en la ciudad de Mexico...*

hypo - ve

Amor

Suma 000 5 - 1812

*Yo, el subscrito, declaro que esta suma es la que se me ha entregado por el tal individuo...*

Interceptado

Juan de Dios...





*En quartillo.*

**SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

*ma: Oct. 8. de 812. E. M. S. 20*

*Remítase al  
Real q. co  
de la cam  
q. resita p.  
expida la pro  
da q. corre por  
en justia*

*Amel significano natural de la provincia  
de lausla y soldado libre nacido del Real de Lima  
y preso esta N. Causel. I. lante. como me pre  
proceda endao. puerio y Digo q. mi prision di  
mana p. una dispensacion q. tu bieron en mi uera  
to, estando ausente de ella. miex mano llamado Jope  
aiano Julian Cantafena con el finado Prtorismo  
Guerrara y no a verme allado yo en la dispensacion q.  
tu bieron en el quanto de mi abitacion este es el fun  
damento, de mi prision. de q. me tenga en esta cap  
tura veinte quatro dias. ag. yo entregue a mi ex ma  
no Julian Cantafena. pues segun esta p. las de chan  
aciones. q. seme anto mado, y no se me encuentra. con  
plinidad. en lo menora, y n. justa mente estoy parand  
do, las mayores calamidades y desdichas p. ser un  
pobre forastero sin mas amparo q. el matuo si nio  
del todo poderoso y ser falto. de haber me lo q. se ha go pre  
sente. A. C. V. de q. en virtud. deno a llan me con  
plesi en el homicidio q. perpetuo Julian  
Cantafena miex mano, es a saber = E. M. S. 20  
q. no esta obligado el padre a pagar delito del  
hijo ni el hijo p. el padre pues mi ex mano comete  
to el crimen del homicidio. q. la pague y no es  
toz. obligado a pagar en y n. justa mente esta*

*Acabal*



penosa, la cual se leia y presente y nente sin ab  
me. allado yo en la dñenion q. ellos tu bieron  
y vixitud. de los. bago pue sente A. V. de  
n las de dñaciones q. se me atomad. p. el nes  
ton Moreno. no se me aen con tuado con pletida  
en lo menor y p. tanto =

A. V. E. pido y suplico se sirva p. ben y mandan segun  
como llebo pedido en el uenpo deste es crito y  
no. a esta señal de cruz. no pue sedex de mala  
segun ami dño con benga Justicia q. es pueno  
can tar de la poderosa mano de A. V. y en lo  
necario. La

Antel Seprensio  
La

S. S. }  
Guadrado S. } Vitor, mandaron corra Vitor al S. Fiscal. de  
Escriuipia } y de e. diez de ochoc. con dose.  
Pano. }



Hoy dia de la fha en que se vio esta causa en la R. Sala se tomò  
razon de ella en el libro de las nuevas q. entraran a dho sup. trib. l.  
y q. con este objeto se lleva p. la Ofi. de Camara de mi cargo.  
Lima y diez e. diez de mil ochociento dose.  
La





Un cuarto.

**SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

A.S.S.

Feliciano Quispe preso en la R.<sup>l</sup> Carcel de Corte, el espacio de un mes, por ningun otro motivo si no por aver presentado las Exidas q.<sup>e</sup> ynfirio Julian Cartajena al soldado Victorio Guera; Y con lo de mas deduido digo: Que mi delito no corresponde a semejante prision la misma q.<sup>e</sup> estoy sufriendo con la mayor y nomina q.<sup>e</sup> se puede dar: Por lo q.<sup>e</sup> valido del piadoso Corazon de V. A. afin de q.<sup>e</sup> se compadecia de este ynfelicio desvalido aque me mande poner en libertad por no hallarme complido en semejante pleyto ni en ningun otro delito. Y qualm.<sup>te</sup> poniendome a los pies de V. A. y satisfecho de la pura justificacion de este superior Tribunal, se digne orrar en justicia, por ser asi, q.<sup>e</sup> espere alcanzarla y por tanto:

A. V. A. pido y sup.<sup>co</sup> se digne concederme esta peticion el ponerme en libertad por ser de justicia que pido en derecho, y para ello

Feliciano Quispe



Guardese lo proveido hoy dia de la pta.  
Lima Oct. diez de ochav. 1712.



M. P. S.

Al Fiscal Protector Gral. vna ena fama contra  
Julian Cartagena por homicidio dice, que los mñi-  
os Angel Cipriano y Feliciano Guipe no tienen de  
lito. por que yermamente en captura, ni fueron com-  
plices en el asesinato, pues contra la rixa de  
este con el granadero difunto de resultta de haver fugado,  
y los demas solo presenciaron el delito. En esta  
virtud pide el Protector se les ponga en el dia en li-  
bertad. Lima y oct. 14 de 1712.

Eyzaguine



Contra la pta en el Sr. Fiscal de lo civil Lima  
y octubre quinze de mil ochocientos doce



M. P. S.

El Fiscal Reproduce la Respuesta etc.





An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Tribunal Protectorial Real Lima Oct. 16 de 1812

Saxefaj

Auto. Lima y octubre diez y siete mil ochocientos y doce

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

El  
Quadrado S.  
Este rupa  
osma  
Baro

Sorta con lo expuesto por los Señores Jueces, manda  
don se ponga en libertad a Angel Cipriano y  
Jeliciano Quirpe sexia mente a pensibiles y se  
pitan en en cargos correspondientes para la a  
preferencia del Pao propugo Tulian Cartagena.  
Lima y octubre veinte mil ochocientos y doce

*[Handwritten signatures]*

y mand. del Ex. Co. Cam. Notif. y aparcibi, seg. e p. adiene  
en el auto anterior a Jeliciano Quirpe q. se halla preso  
en tal. Carcel, y no firmo p. q. d. se no abordo basen  
de q. certifica

Al instante del Ex. Co. Cam. Notif. y Aparcibi



16  
1530  
M...

Seguend<sup>a</sup> en el auto anterior a Angel si-  
piano q<sup>e</sup> se halla preso en la R. Carid se  
cont<sup>e</sup> y no firmo p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> dijo no saber q<sup>e</sup>  
Escribia de q<sup>e</sup> certifico. *manuscrito*

Y mediatam<sup>te</sup> yo el cr. e fam. Notifique el  
prentado auto ad Alayx inccano de la casa  
de p<sup>o</sup>re Juan<sup>o</sup> carerq p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> ponga en li beria  
alg<sup>o</sup> Indio Angel Cipriano y coyetano suspe-  
se instruy<sup>o</sup> y no sabiendo Escribia firmo el so-  
ta Alaya de lo q<sup>e</sup> certifico.

José Alvarado

*manuscrito*

Seguidam<sup>te</sup> Encargue la pr<sup>o</sup>n del pro fu-  
go Julian Caragena, al ten<sup>te</sup> comand<sup>te</sup> de la  
com<sup>o</sup>n de p<sup>o</sup>re Juan<sup>o</sup> Guerra q<sup>e</sup> instruido fir-  
mo de q<sup>e</sup> certifico.

Man. Guerra

*manuscrito*

Y luego hie otro encargo q<sup>e</sup> Julian Carage-  
na al ten<sup>te</sup> Alq<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>re Juan Alvarez  
q<sup>e</sup> instruido firmo de q<sup>e</sup> certifico.

Alvarez

*manuscrito*

Al instante Encargue al Portero asisten-  
te de la R. sala Nuy<sup>o</sup> Flores la pr<sup>o</sup>n de Juli-  
an Caragena de q<sup>e</sup> certifico.

Nuy<sup>o</sup> Flores

*manuscrito*

Conseguibam<sup>te</sup> Encargue la pr<sup>o</sup>n de Julian  
Caragena al Portero Asistente crano  
el Marques de que certifico.

Marcel Marques

*manuscrito*

En el mismo dia yo el cr. e fam.



En conque la fapansa de Julian con  
tagena al Portero Arizena de la N.  
sala Jose Bernes de q. certifico -  
Jose Bernes

*[Signature]*

venas...

Convenitamb... pice otro enconq como lo  
anterior q. Julian tagena al Portero Ariz  
tena Jose Nalda q. infamado firmo de q. certifico

Jph. Nalda

venas...

Auto y Vitor: mandaron: Se limitan lo de  
la materia al Al. ord. d. d. Jose Rovers, y La  
salar, p. q. proceda conf. adms. Lina y En.  
trece de mil ochocientos ve...

*[Four signatures]*

En veinte y siete de en. xxiij otro  
cientos tres y el Receptor lize pres.  
el Auto anterior al v. d. d. Nig. de  
Lycaquirre fiscal del crimen de...

Nicolas Villanueva

Recep.

*[Signature]*





Un quarto.

SELLO, QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Lima, y Feb. 21. del 813.

M. J. Fiscal del crimen. Pare al Sr. Dn. D. J. de Sagoyen con quien  
Vna eta Sum. Ficc. Que de esta certificacion p. el Sr. Dn. D. O.  
Publico Peronimo y de la fuerza.

Boeno

se alla en estado de que el  
actuario abrigue si el Sr.  
Julian Centayena, cuya p.  
se se tiene cargo de ord.  
de la Sala al Capitan de

Encapados, se ha puesto  
en la Carcel, y Resolviendo  
lo contrario, lo ponga

certificacion p. q. a su con  
secuencia se figura en los Dic.  
tos de estilo, mandando lab.

comparandose diligente  
a fin de que todas las  
de la Memoria con el 25. de 1813

En Lima 4 de  
Marzo del 813.

Froxyto pretor d. d. Toce Lorenzo, y Calaron Mc.  
via de su fca.

Eno  
Eno de Villaverde  
Eno de Villaverde



Eno de Villaverde Fiscal del crimen. Lima y Fuen

Boeno

Expediente...

Eno de Villaverde  
Eno de Villaverde

Eno de Villaverde  
Eno de Villaverde